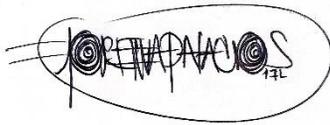


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 31 de mayo de 2021, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario laboral No. 2018-0669 de RIGOBERTO ANIBAL PAVAJEAU Y OTROS contra DRUMMOND LTD, informando que la audiencia anterior no se llevó a cabo. Sírvase proveer.



**HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaria

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud a las disposiciones señaladas por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone:

**CITAR** a las partes para el día **MIÉRCOLES DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**, a fin de celebrar la audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** prevista en el Artículo 80 del C. P. T. S. S., modificado por el Artículo 12 de la Ley 1149 de 2007 (oralidad), dentro del proceso ordinario laboral **N° 2018- 0669** la cual se llevará a cabo de forma virtual

Para el efecto se informa a las partes y a sus apoderados que, de conformidad a con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley 2213 de 2022, y de las facultades que me otorga la Ley como director del Proceso (48 del C.P.T.S.S.) y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se hará en forma virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams; así mismo, los intervinientes deberán, en el término de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado ([jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co)) los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión.

En el mismo término, los apoderados deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (C.C. y T.P.) con el fin de verificar la identidad de los participantes. Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados, que el Despacho, una vez cumplido el registro de los correos electrónicos, remitirá copia digitalizada del expediente para el análisis y estudio previo al desarrollo de la audiencia en los términos del artículo 4 de la Ley 2213 de 2022.

Ahora bien, de la revisión del expediente se advierte que no se libraron las comunicaciones tendientes a evacuar el Despacho Comisorio, según lo decretado en la

audiencia celebrada el 28 de enero de 2020 (fls. 298-299); no obstante, en aras de imprimir celeridad al presente asunto y dadas las actuales condiciones de virtualidad, junto con las previsiones de la Ley 2213 de 2022 y tratándose de la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento, podrá la parte demandante hacer comparecer a la testigo MARIA RITA GARCIA MENDIOLA, a fin de recibir su declaración en la audiencia que en esta providencia se cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

ftrg

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por  
anotación en el estado No. 117 de  
fecha 15/07/2022



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ  
SECRETARIA